
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL
VERIFICACIÓN SEGUNDO SEGUIMIENTO REQUISITOS LEGALES EN MATERIA DE TICS EMITIDOS A PARTIR DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID 19 A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, 17 de diciembre del 2020

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Raymon Sales Contreras.
AUDITADO:	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones GSIR.
OBJETIVO:	Realizar segundo seguimiento a la verificación de las acciones realizadas por parte de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, en lo que corresponde al Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República
ALCANCE:	Cumplimiento de los Requisitos Legales emitidos a partir de COVID 19 por parte de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones GSIR en la vigencia 2020.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Decreto 417 del 17 de marzo de 2020: “...Por el cual se declara un Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional...”. Directiva Presidencial 02 de 2020 “Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.”, Artículo 59 del Decreto Ley 403 de 2020 “acceso y análisis a la información” y la Circular 009 de 2020 de la contraloría general de la república “plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real”.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoria Especial.

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales expedidos por el Gobierno Nacional a partir de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19, se solicitó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, los soportes de avance y cumplimiento del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020. y las actualizaciones de la información.



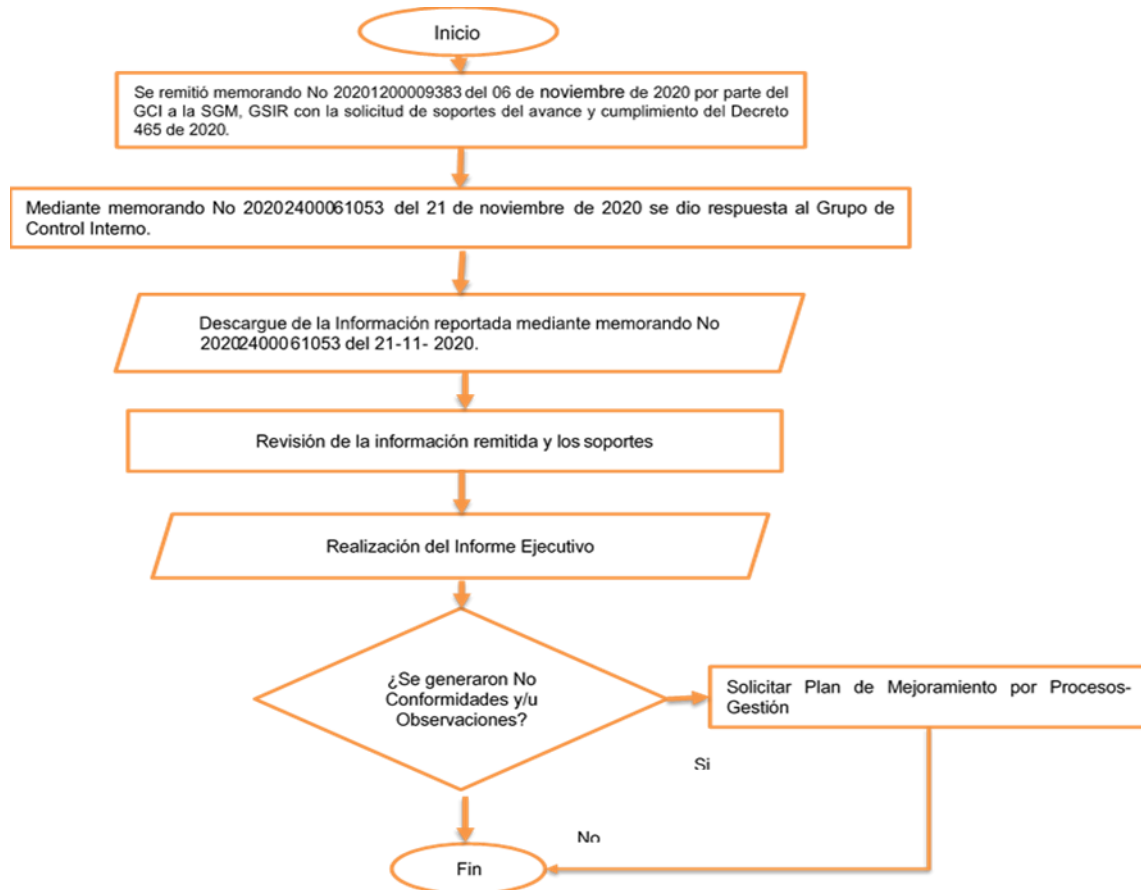
INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

3. METODOLOGÍA




4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Reporte y cumplimiento oportuno de la información relacionada con las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la Auditoría Interna Especial que no permitiera dar cumplimiento a la Auditoría establecida por el Grupo de Control Interno.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>1. Trabajo en Casa por medio del Uso de las TIC.</p> <p>Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se “supere la decretada mediante la Resolución 385 12 de marzo 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, así como funciones y actividades que desarrollan, con el fin de adoptar mecanismos que permitan su cumplimiento en la casa. Por ello, se podrá acudir a las tecnologías la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4</p>	<p>La Subdirección de Gestión y Manejo en la competencia y la responsabilidad del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones GSIR, adelantaron las siguientes actividades relacionadas con el componente de Trabajo en Casa por medio del Uso de las TIC como se relaciona a continuación:</p> <p>Para el trabajo en casa, el grupo GSIR en cabeza de la SGM continua con la provisión de servicios que facilitan el acceso a los servicios y sistemas de la entidad, para el ejercicio de sus funciones y actividades. Algunos de los servicios implementados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de VPN (por las siglas en inglés de "Virtual Private Network"), o Red Privada Virtual para 183 usuarios de la entidad, entregando de manera permanente el soporte técnico, a través del Ingeniero Fernando Bolívar. Anexo 1. 2. Servicios constantes de la Google Suite - GSuite con los principales servicios de comunicación utilizados por funcionarios y contratistas de la entidad, tales como electrónico, hangouts, meet, drive y demás funcionalidades ofrecidas para el encuentro virtual de los usuarios y el trabajo. Se evidencia con la operación constante de los servicios para los usuarios de la entidad. 3. Mejoras de la herramienta Orfeo en su nueva versión, la cual está en constante monitoreo de los ingenieros de las Direcciones Territoriales. Como se informó anteriormente, la herramienta se ha mantenido operando de manera óptima recibiendo, radicando y asignando las comunicaciones que entran y salen de y hacia la entidad. Se otorga asistencia técnica permanente con el Ingeniero Cesar González y el técnico Fabián Castro del Grupo de Procesos Corporativos. Se evidencia con la operación constante de los servicios para los usuarios de la entidad.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

artículo 6 de la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y el teletrabajo y se dictan otras disposiciones".

Usuario	Nombre	Dependencia
acampo	Adriana Campo	
apedraza	Adriana Pedraza	
abeltran	Alba Beltran	
aoyuela	Alejandra Oyuela	
apava	Alejandra Pava	
aalvis	Alejandro Alvis	
atamayo	Alejandro Tamayo	
acuchia	Alexander Cuchia	
arubiano	Alexander Rubiano	
avanegas	Alexis Vanegas	
acasas	Alfonso Casas	
aanzola	Ana Anzola	
aquintero	Ana Quintero	
arocha	Ana Rocha	
apinzon	Andrea Pinzon	
afonseca	Andres Fonseca	GSIR
alopez	Andres Lopez	DTAM
avillegas	Andres Villegas	
aibanez	Angela Ibanez	

Imagen No: 1: Fuente GSIR.

El alcance anterior evidencia el anexo relacionado con el listado con el directorio de VPN aportado como evidencia de avance en el cumplimiento.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presentaron Observaciones.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>2. Uso de Herramientas Colaborativas.</p> <p>2.1. Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>	<p>Desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y en cabeza del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, se viene propiciando el servicio de la GSuite tanto para Meet, como para hangouts; ha continuado su normal operación y está totalmente disponible para continuar realizando las reuniones de grupo de manera virtual. Se evidencia con la operación constante de los servicios para los usuarios de la entidad.</p>



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presentaron Observaciones.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>2. Uso de Herramientas Colaborativas.</p> <p>2.2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.</p>	<p>En lo que compete al cumplimiento de acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.</p> <p>La SGM en la responsabilidad del GSIR, viene aplicando de la misma manera, la herramienta de la GSuite, Meet, que continua en normal operación, permitiendo reuniones de hasta 150 personas para usuarios con cuenta Business (Jefes, coordinadores, asesores) y de 100 personas para usuario Básico; adicionalmente, el grupo GCEA ha implementado herramientas asociadas a las redes sociales oficiales de la entidad, por medio de las cuales se han generado estos canales adicionales que no son administrados por GSIR. Se evidencia con la operación constante de los servicios para los usuarios de la entidad.</p>

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presentaron Observaciones

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>2. Uso de Herramientas Colaborativas.</p>	<p>Como se explicó por medio de Memorando No. 20202400001813, desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y en cabeza del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, se han implementado diferentes herramientas tecnológicas que permiten la comunicación interna y externa que reduce el consumo del papel (Orfeo con token implementado para firma digital para actos administrativos; comunicaciones externas e internas para los cargos que así lo requieran, la contratación de Google Suite incluye correo electrónico y herramientas adicionales que apoyan al desarrollo de actividades institucionales); así mismo, actualmente tiene implementado el servicio de Nube Pública, el cual contrató a través del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública con el Proceso CCE AMP-015-2019, en donde aloja, entre otras, las aplicaciones de la entidad para facilitar el acceso a los usuarios; adicionalmente, como se explica en el numeral anterior, posee servicios incluidos en</p>



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

2.3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial - videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.

la GSuite que permiten la realización de trabajo colaborativo y telepresencial, herramientas que permiten aportar a la reducción del consumo de papel.

Adicionalmente, GSIR participó en la revisión documental del Subsistema Gestión Ambiental, con lo cual se apoya a la reducción del uso del papel y el aprovechamiento de los medios tecnológicos. (Anexo 2).

REVISIÓN DOCUMENTAL PROCESOS					
NOMBRE PROCESO	NOMBRE DOCUMENTO	MANEJO DEL DOCUMENTO		DE SER FÍSICO - REFERIR REQUISITO QUE LO SU	OBSERVACIONES
		FÍSICO	VIRTUAL		
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Captura de datos GPS - GAINF_FO_03	X		Se diligenció únicamente cuando se daba diligencia en campo.	
	Informe técnico levantamiento topográfico - GAINF_FO_08		X	Se proyecta derogar	
	Formato de posicionamiento con receptor - GAINF_FO_11		X	Se proyecta derogar	
	Informe técnico levantamiento radial - GAINF_FO_14		X	Se proyecta derogar	
	Informe técnico de simulación acústica - GAINF_FO_16		X	Se proyecta derogar	
	Control de copias de seguridad - GAINF_FO_17		X	Se proyecta derogar	
	Informe técnico de predios - GAINF_FO_18		X	Se proyecta derogar	
	Inventario radial - GAINF_FO_21		X		
	Reporte radial - GAINF_FO_22		X		
	Evaluación radial - GAINF_FO_25	X		Se diligenció cuando se realiza una visita a un área protegida, frecuencia, tipos de elementos radiantes, sistemas climatización eléctrica, potencias medidas	
	Asignación bienes e servicios tecnológicos - GAINF_FO_26		X		
	Reporte radial drato - GAINF_FO_28		X		
	Búsqueda por equipos de cómputo - GAINF_FO_29		X	Se proyecta derogar	
	Solicitud espacio almacenamiento servidor - GAINF_FO_33		X		
	Programa de mantenimiento equipos de cómputo - GAINF_FO_34		X		
Ficha de caracterización UOT AP - GAINF_FO_35	X		El desarrollo de esta ficha es en campo, sin embargo, se tiene previsto migrar a virtual en tanto los pruebas de la ficha desarrollada en ELA den resultado positivo.		
Derivación elementos bienes servicios tecnológicos por distribución - GAINF_FO_27		X			
Lista de chequeo de mantenimiento preventivo - GTSI_FO_01		X			

Imagen No 2: Fuente GSIR.

El alcance anterior evidencia el formato de revisión del proceso de Gestión de Tecnología de la Seguridad de la Información como avance en el cumplimiento de la actividad.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presentaron Observaciones.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>2. Uso de Herramientas Colaborativas.</p> <p>2.4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los</p>	<p>La Subdirección de Manejo y Áreas Protegidas, continúa en el levantamiento y evaluación de los flujos de información de las temáticas administradas por la entidad, dentro de los cuales, se ha llevado a cabo un gran avance en la revisión del Flujo de Información de Trámites, herramienta que permite validar la necesidad de optimización o modificaciones de las actividades actuales. Para el caso específico de trámites, se ha logrado encontrar que han optimizado el paso a paso y priorizado el uso de los medios digitales en las actividades que así lo permiten. (Anexo 3).</p>



INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde: 21/08/2019

ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.


Se anexa como evidencia de avances en el desarrollo de actividades, el flujo de trámites y evaluación ambiental emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

No se presentaron Observaciones.


CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p>2. Uso de Herramientas Colaborativas.</p> <p>2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.</p>	<p>Desde Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y en cabeza del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, se cuenta con elementos que permiten la colaboración entre funcionarios y contratistas, para el desempeño de sus actividades como Classroom (como parte de la GSuite) y Moodle (http://guardaparques.parquesnacionales.gov.co/) para la puesta en producción de capacitaciones e inducciones. Actualmente se encuentra alineando los parámetros de uso de estas herramientas para extender su uso a toda la entidad, por lo cual, se encuentra en construcción el sitio: https://escuelavirtual.parquesnacionales.gov.co/.</p>
<p>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</p> <p>No se reportaron Observaciones.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.</p> <p><i>“...El uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad y con sujeción a la legislación vigente en materia de habeas data...”</i></p>	<p>El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, adicional a las acciones reportadas mediante Memorando No. 20202400001813, presenta como novedad la realización de la Auditoría de Seguridad de la Información, con la cual se obtuvieron resultados satisfactorios (Anexo 4), lo cual es una actividad que resalta las labores del GSIR frente a la Ciberseguridad y el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información como componente principal para la ejecución de acciones; Adicionalmente, durante el Comité de Gestión y Desempeño del 27 de Octubre de 2020, en el cual se revisaron temas como el liderazgo de HABEAS DATA, se estableció el liderazgo de la Oficina Asesora Jurídica para el componente, actividad primordial para direccionar y agrupar a las diferentes dependencias que deben aportar a la protección de la información tanto física como digital, bajo el marco legal que lo regula.</p>

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

	<p>De este último aspecto no se ha recibido acta de asistencia por parte del GSIR.</p> <p>Se anexa como evidencia de avances en el cumplimiento, informe de auditoría interna realizado a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información realizado por el Grupo de Control Interno para las vigencias 2019-2020.</p>
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se reportan Observaciones.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Artículo 59 del Decreto Ley 403 de 2020 “acceso y análisis a la información” y la Circular 009 de 2020 de la contraloría general de la república “plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real.</p> <p>Se requiere informar los documentos remitidos, las actividades realizadas para dar cumplimiento a la Circular 09 y los acuerdos a que se llegó en mesas de trabajo con la Contraloría General de la República, para la transmisión de dichos datos.</p> <p>“...Cumplimiento de la disposición normativa: artículo 59 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020...”</p>	<p>El GSIR sigue realizando la remisión de los diccionarios de datos de las fuentes de información y las fuentes de información a través de SFTP o la VPN, habilitar el acceso correspondiente de Cliente VPN de la Contraloría. General código hash para garantizar la seguridad de la información al momento de su transferencia.</p> <p>Se dio acceso a la Contraloría de los diccionarios de datos de las aplicaciones RUNAP, PEI y las bases de datos de SICO SMART, AEMAPPS, INA, así mismo se entregó usuario y conexión VPN.</p> <p>Se anexa como evidencia de avance en el cumplimiento de la actividad, oficio radicado No 20202400060763 del 27 de octubre del 2020 remitido a la Contraloría General de la Republica, informando el acceso a los diccionarios de datos de las aplicaciones RUNAP, PEI y las bases de datos de SICO SMART, AEMAPPS, INA.</p>
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se presentaron Observaciones.	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde: 21/08/2019

5. RECOMENDACIONES

- El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones debe continuar realizando las campañas relacionada con la implementación de la herramienta Google Meet y demás herramientas utilizadas en la entidad para asegurar el cumplimiento del trabajo remoto.
- Asegurar que los mecanismos establecidos permitan documentar o soportar en su totalidad, las actividades realizadas en el marco de los lineamientos establecidos en lo que corresponde a las Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TI, las cuales deben definir el cumplimiento de las actividades que hacen parte de la gestión y que son susceptibles de verificación por cualquier ente externo de control.

6. CONCLUSIONES

Se deben socializar y publicar por parte del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones GSIR, las acciones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC, en los distintos medios de divulgación internos y externos de la entidad (página WEB); con el fin de implementarlos y aplicarlos con el fin de facilitar un mejor ambiente y entorno laboral en las circunstancias de pandemia por COVID 19.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinador(a) Grupo de Control Interno

Elaborado por: Raymon Sales Contreras

Revisado por: Martha Inés Fernández Pacheco